Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

REGIÓN JUNÍN
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 094 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 15 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 099-2018-GRJ/CBS y Solicitud de suspensión de servicios con contraprestación, formulado por doña **Liliana Rojas Palomino,** personal de limpieza, contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, Conforme al inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. ***Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario"***; subrayado y negrita es nuestro.

Que, por su parte, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, los trabajadores del Gobierno Regional Junín, tienen derecho a gozar de licencias por motivos de enfermedad, siempre que cumplan con la condición de sustentar con el **CITT,** Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que en el presente hecho, la trabajadora Liliana Rojas Palomino, ha solicitado tres días de licencia por motivos de salud, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-494-00010021-18, requisito exigido por el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando procedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

ORH
Reg.: 2529297
Exp.: 171 6938

Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER,** la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de salud, por el período de tres (03) días, comprendidos entre los días 06 al 08 de febrero de 2018, otorgado mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-494-00010021-18, a favor de doña **Liliana Rojas Palomino,** personal de limpieza, contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

RJRH/SDORH
bgv/pbs